

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE DEFENSA

25005 ORDEN 85/1992, de 12 de noviembre, por la que se efectúa la distribución de efectivos del reemplazo de 1993.

El Real Decreto 1312/1992, de 30 de octubre, que determina la cuantía de los efectivos del reemplazo de 1993, dispone, en su artículo segundo, que el Ministro de Defensa efectuará la distribución de dichos efectivos entre el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire. En su virtud, dispongo:

Primero.—La cuantía de los efectivos a incorporar a las Fuerzas Armadas durante el año 1993 para prestar el servicio militar, establecida en 221.786 por Real Decreto 1312/1992, de 30 de octubre, se distribuirá de la forma siguiente:

a) Servicio para la formación de cuadros de mando:

Ejército de Tierra: 845.
Armada: 150.
Ejército del Aire: 300.
Total: 1.295.

b) Tropa y Marinería:

Ejército de Tierra: 168.367.
Armada: 30.494.
Ejército del Aire: 21.630.
Total: 220.491.

Segundo.—La asignación de efectivos a cada una de las demarcaciones territoriales será la siguiente:

Demarcación territorial	Efectivos
<i>Ejército de Tierra</i>	
Región Militar Centro	44.120
Región Militar Sur (Península)	22.302
Región Militar Sur (Ceuta)	8.886
Región Militar Sur (Melilla)	9.419
Región Militar Levante	12.470
Región Militar Pirenaica Oriental	23.001
Región Militar Pirenaica Occidental	11.977
Región Militar Noroeste	16.257
Zona Militar de Baleares	7.613
Zona Militar de Canarias	12.322
Total	168.367
<i>Armada</i>	
Zona Marítima del Cantábrico	6.439
Zona Marítima del Estrecho	12.189
Zona Marítima del Estrecho (Ceuta)	25
Zona Marítima del Estrecho (Melilla)	26
Zona Marítima del Mediterráneo	6.323
Zona Marítima del Mediterráneo (Baleares)	458
Zona Marítima de Canarias	1.929
Jurisdicción Central	3.105
Total	30.494
<i>Ejército del Aire</i>	
Primera Región Aérea	8.826
Segunda Región Aérea	6.316
Segunda Región Aérea (Melilla)	8
Tercera Región Aérea	3.410
Zona Aérea de Baleares	870
Zona Aérea de Canarias	2.200
Total	21.630

Tercero.—La cuantía de los efectivos a incorporar a la Cruz Roja Española para prestar servicio voluntario, establecida en 6.633 por Real Decreto 1312/1992, de 30 de octubre, se distribuirá entre las diferentes Asambleas Provinciales de acuerdo con la propuesta que presente dicha Institución.

Cuarto.—La Dirección General del Servicio Militar dictará las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de noviembre de 1992.

GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

25006 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Dirección General del Transporte Terrestre, por la que se fija el contingente anual de autorizaciones de transporte de viajeros de ámbito nacional para vehículos de más de nueve plazas, incluido el conductor, correspondiente al año 1992.

Por Orden de 22 de febrero de 1988, modificada por la de 28 de febrero de 1990, dándose publicidad al texto íntegro de ambas Ordenes mediante Resolución de 2 de abril de 1990, se determinó el procedimiento para el otorgamiento de nuevas autorizaciones de transporte de ámbito nacional para vehículos de transporte público de viajeros de más de nueve plazas, incluido el conductor.

Por Orden de 30 de septiembre de 1988 quedó fijada la fórmula que determina el contingente anual de dicha clase de autorizaciones en función de diversas variables que inciden en el comportamiento de la demanda, y a la vista de la oferta existente en el año anterior.

Dado que al aplicar dicha fórmula a la evolución de la oferta y la demanda durante 1991 se obtiene un resultado negativo para el correspondiente valor del contingente anual, es necesario recurrir a los mínimos señalados en el artículo 2.º de la citada Orden de 30 de septiembre de 1988.

Número de autorizaciones de transporte discrecional de ámbito local en 1990: 6.834.

Número de autorizaciones de transporte discrecional de ámbito local en 1991: 7.686.

Número de autocares provistos de tarjeta VR en 1990: 8.125.

Número de autocares provistos de tarjeta VR en 1991: 7.660.

Número de autocares provistos de autorizaciones VR, adscritos en 1991 a servicio regular de más de 100 kilómetros de longitud de itinerario: 2.274.

$$C1 = 0,1 \Delta (VDL + VR) = 0,1 \times (7.686 + 7.660 - 6.834 - 8.125) = 0,1 \times (387) = 38,7$$

$$C2 = 0,01 \times VRN = 0,01 \times 2.274 = 22,74$$

Determinados dichos valores mínimos, esta Dirección General del Transporte Terrestre ha resuelto lo siguiente:

Primero.—El contingente anual de autorizaciones de transporte discrecional de ámbito nacional para vehículos de más de nueve plazas, incluido el conductor, a repartir en 1992, queda fijado en treinta y nueve autorizaciones.

Segundo.—Las correspondientes peticiones deberán solicitarse ante la Dirección General del Transporte Terrestre hasta el 26 de diciembre de 1992, acompañadas del resguardo acreditativo de la constitución de la correspondiente fianza de 500.000 pesetas por cada autorización.